

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 100 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012993

Señores
SOCIEDAD CAMPO ELÍAS GAMBOA SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: GUARDAESCOBA MEDIACAÑA PREFABRICADO EN TERRAZO.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un guardaescobas mediacaña prefabricado, con las características necesarias para poder integrarlo al piso con procesos de pulido posterior a la instalación (postpulido).

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un producto guardaescoba mediacaña prefabricado en un material tipo terrazo modificado, con geometría optimizada y acabado pulido hasta brillo. Comprende tres superficies que conforman una única cara, la cual tiene un terminado de pulido mecánico hasta brillo. Esta cara de acabado tiene dos secciones planas: una vertical para empalme con el muro y otra horizontal para empalme con el piso. Entre estas dos secciones planas existe una superficie curva tangente de empalme, con el mencionado un radio determinado.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 13 de septiembre de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

En la reivindicación 2, la expresión: "(...) *preferiblemente* (...) " precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Oficio N° 100 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012993

La reivindicación 1 hace referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación funcional entre estos. Se sugiere incluir dicha relación funcional o la descripción de la interrelación entre las partes mencionadas, con el fin de tener un claro entendimiento del objeto que se reclama.

En las reivindicaciones 2 a 6, el producto reclamado se caracteriza solamente por los parámetros cuando la descripción deja en claro que la invención se puede definir por sus características estructurales. Así las cosas, es necesario incluir dichas características técnicas.

El producto de la reivindicación 7 está definido por su proceso de fabricación: “(...) *que se integran entre ellas por abrasión, con solución de continuidad, sin crear huellas o marcas de ningún tipo en las líneas de contacto de las mencionadas secciones (...)*”; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no es posible definirlo mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que distinguen al producto.

La reivindicación 1 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas “(...) *habilitando la posibilidad de efectuar procesos de postpulido (3) (...)*”, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

La reivindicación 7 presenta falta de concisión, ya que divulga las mismas características técnicas esenciales de la invención reclamada en la independiente 1.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 13 de septiembre de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2017/0183879	“Cove Flashing Base Support”	29 de junio de 2017

D1¹ divulga un soporte de base polimérico para instalación donde el piso se une a una pared, que comprende porciones rectas extruidas y porciones exteriores moldeadas de esquina y extremo. El soporte de la base comprende una porción de pared superior, una porción de punta inferior y una cóncava o curvada intermedia. La porción de pared es sustancialmente perpendicular a la porción de dedo del pie. El zocalo curvo comprende una superficie cóncava exterior para enfrentar la interfaz pared-suelo y una superficie cóncava curva interior espaciada que mira hacia la habitación cuando se instala. El espacio entre las dos ensenadas curvas para la porción recta crea un área abierta, donde el área abierta incluye una barra de soporte o refuerzo yuxtapuesta entre las curvas,

¹ [Espacenet – search results](#)

Oficio N° 100 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012993

preferiblemente colocada perpendicular entre las dos ensenadas curvas en la región central del área abierta, y que se extiende la longitud de la base de la cala. Las porciones de esquina y de extremo tienen superficies exteriores orientadas hacia la pared y el suelo, definiéndose las superficies exteriores en parte por nervaduras espaciadas que se extienden perpendicularmente a cada una de las porciones de pie y de pared (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012993 del 13 de septiembre de 2022) se refiere a: “Un guardaescoba cóncavo conocido como mediacaña el cual guardaescoba comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un guardaescoba cóncavo conocido como mediacaña el cual guardaescoba comprende:	Soporte de base tapajuntas de cala (Título).
a. una sección plana para empalme con el muro (1),	Una porción de pared 240 (Párr. 0036).
b. una superficie cóncava (2),	Una porción de cala intermedia curva o cóncava 260 (Párr. 0036).
c. una sección plana que permite el empalme con el piso, y	Una porción de apoyo en el piso 250 (Párr. 0036).
d. en donde en las uniones (4) no existen irregularidades, muescas, líneas de junta ni resaltos de ningún tipo en la unión tangencial entre la superficie curva y los dos sectores planos.	La sección de esquina exterior 200 comprende un primer cuerpo 210 y un segundo cuerpo 220 (Párr. 0036). En la figura 7 se observa que las porciones 210 y 220 no presentan irregularidades, resaltos o interrupciones en toda la sección.

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, la novedad de la reivindicación 7 se encuentra anticipada por las enseñanzas de D1, teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 3.1, en cuanto a concisión.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2017/0183879	1 y 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no



Oficio N° 100 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012993

dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 100 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012993

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012993		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
13/09/2022						X			
Solicitante									
SOCIEDAD CAMPO ELÍAS GAMBOA SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Trim, baseboard, plinth, cove, transition, flat, smooth, convcave, uniform, surface, finish
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04F 10/02, E04F 13/04, E04F 13/08, E04F 19/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO01016296	27/12/2002	-	-	A
Patbase	US2010281798	25/03/2010	-	-	A
	US2011192101	29/04/2010	-	-	A
	US6324799	01/04/1999	-	-	A
	GB2096665	20/10/1982	-	-	A
	US4052830	07/04/1977	-	-	A
Google Patents	US2017/0183879	29/06/2017	1 y 7	Párr. 0036; Fig. 7	X
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		



Oficio N° 100 de 5 de enero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012993

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 20/11/2023	

